

SUMARIO**PODER EJECUTIVO**

Acuerdo mediante el cual el Secretario de Planeación y Finanzas, delega la facultad establecida en el artículo 26 del Código Fiscal del Estado, al Procurador Fiscal del Estado, para resolver acerca de las exenciones de impuestos, derechos y contribuciones especiales que soliciten, el Estado, la Federación y los Municipios.	579
Aviso a los Fedatarios Públicos retenedores del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Terrenos, Construcciones o Terrenos y Construcciones.	580

INFORMES AL TELEFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677, 5681 Y 5682

PODER EJECUTIVO

Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba, Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 3, 4 y 6 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 del Código Fiscal del Estado, están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales el Estado, la Federación y los Municipios a menos que su actividad no corresponda a sus funciones de derecho público, asimismo establece que las exenciones se solicitarán por escrito dirigido al Secretario de Finanzas.

Toda vez que el artículo 14 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Planeación y Finanzas establece como una de las facultades del Procurador Fiscal del Estado el ser órgano de consulta interna de la Secretaría para establecer la interpretación de las leyes fiscales y los criterios generales de aplicación de las

mismas, por lo que tiene encomendada la tarea de revisar y someter a consideración del Secretario las propuestas de exención.

Se considera conveniente el establecer un procedimiento de exención, que se desarrolle con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficiencia cuyo análisis y resolución se lleve a cabo por una sola dependencia.

En base a los considerandos anteriores estimo pertinente expedir el siguiente

ACUERDO

Único.- Delego la facultad establecida en el artículo 26 del Código Fiscal del Estado, al Procurador Fiscal del Estado, para **resolver acerca de las exenciones de impuestos, derechos y contribuciones especiales que soliciten, el Estado, la Federación y los Municipios**, lo anterior sin perjuicio de que la facultad delegada pueda ser ejercida por el suscrito.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los seis días del mes de abril del año dos mil cuatro.

ING. JUAN MANUEL ALCO CER GAMBA

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Rúbrica

PODER EJECUTIVO

AVISO A LOS FEDATARIOS PUBLICOS RETENEDORES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA ENAJENACION DE TERRENOS, CONSTRUCCIONES O TERRENOS Y CONSTRUCCIONES

De conformidad con el anexo 7 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, publicado el día 28 de julio de 2003 en el Diario Oficial de la Federación y publicado el 6 de agosto de 2003 en La Sombra de Arteaga, considerando el artículo 154-BIS, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se da a conocer el formato 15-C, a fin de que los contribuyentes que obtengan ingresos por los conceptos de enajenación de Terrenos, construcciones ó Terrenos y Construcciones en el territorio estatal, efectúen el pago correspondiente por cada operación.

Este formato sustituye a cualquiera publicado con anterioridad y estará vigente hasta que la Secretaría de Planeación y Finanzas no publique un aviso en contrario.

Considerando la regla 3.32.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003, adicionada en la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea fiscal para 2003, publicada en el Diario Oficial del la Federación de fecha 25 de Agosto de 2003 y modificada en la Décima Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de febrero de 2004, los contribuyentes del Capítulo IV del Título IV realizaran sus pagos del Impuesto Sobre la Renta, en las oficinas receptoras de Gobierno del Estado a través del formato 15-C, en los periodos correspondientes.

El formato 15-C es de libre impresión y se encuentra disponible en la página de Gobierno del Estado en la dirección www.queretaro.gob.mx y en el módulo de Asistencia al Contribuyente

Es importante que el formato 15-C sea impreso en una sola hoja tamaño carta por el anverso y reverso, de lo contrario no será recibido en nuestras receptorías.

Este formato estará vigente a partir del día siguiente a su publicación y deberá ser utilizado para todas las operaciones que deban presentarse a partir de ese día.

Las oficinas receptoras en el Estado se ubican como a continuación se menciona:

ADMINISTRACIÓN CENTRO QUERÉTARO

DIRECCIÓN DE CATASTRO (Ventanilla Especial Para pago de Notarios), Madero No. 70, Centro Histórico. Santiago de Querétaro.

DIRECCIÓN DE INGRESOS, Madero No. 105, Centro Histórico. Santiago de Querétaro.

MÓDULO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE Av. Constituyentes No. 10, Ote. Planta baja, Centro Histórico. Santiago de Querétaro.

SANTA ROSA JAUREGUI, Agapito Pozo esq. Independencia. Delegación Municipal de Santa Rosa Jauregui.

CORREGIDORA, J. Ortíz de Domínguez No. 2. Junto a la Presidencia Municipal.

HUIMILPAN, Reforma No. 130. Junto a la Presidencia Municipal.

EL MARQUES, Emiliano Zapata No. 27 Pte. Junto a la Presidencia Municipal.

ADMINISTRACIÓN DE SAN JUAN DEL RÍO

SAN JUAN DEL RIO, (Ventanilla Especial Para pago de Notarios) Av. Juárez Pte. No. 91. Centro. San Juan del Río.

TEQUISQUIAPAN, Palmas No. 5. Presidencia Municipal.

AMEALCO, Constitución No. 4. Centro. Amealco.

PEDRO ESCOBEDO, Panamericana No. 41. Centro. Pedro Escobedo.

ADMINISTRACIÓN DE CADEREYTA

CADEREYTA, Guillermo Prieto No. 6. Cadereyta de Montes.

EZEQUIEL MONTES, 5 de Mayo No. 110 Int. No. 2 Auditorio Municipal.

COLON, Plaza Héroes de la Revolución No. 1. Presidencia Municipal de Colón.

TOLIMAN, Revolución esq. Riva Palacio. Centro. Toluimán.

SAN JOAQUÍN, Guerrero No. 8. Centro. San Joaquín.

PEÑAMILLER, Plaza Principal Independencia S/N. Presidencia Municipal.

ADMINISTRACIÓN DE JALPAN

JALPAN, Fray Junípero Serra No. 1. Centro. Jalpan.

ARROYO SECO, Juárez No. 1. Junto al Templo.

PINAL DE AMOLES, Independencia No. 16. Centro. Pinal de Amoles.

AHUACATLAN DE GUADALUPE, Escobedo S/N. Ahuacatlan de Guadalupe.

LANDA DE MATAMOROS, Constitución S/N. Landa de Matamoros.

INFORMACIÓN TELEFÓNICA

QUERÉTARO

(442) 2 24 26 17

(442) 2 24 26 18

|

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet
<http://www.queretaro.gob.mx/servicios/LaSombradeArteaga/>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.